MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00368
SANTA FE, 16 SEP 2019

VISTO:

El Expediente Nº FG-000545/2019 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en donde se gestiona la autorización del pago de gastos de análisis de laboratorio de muestras ambientales; y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos fueron solicitados por el Fiscal de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria CUIJ Nº 21-06970734-0.

Que, la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación ha tomado la decisión político-criminal de avocarse seriamente a la persecución de delitos ambientales, a través de acciones destinadas al diseño de un esquema institucional y funcional que permita y facilite el desarrollo eficiente de estas investigaciones complejas.

Que, el Fiscal solicitante forma parte de la red de fiscales especializados en delitos ambientales (Res. FG- 262/2018), y que la evidencia a analizar resulta elemental para el curso de la investigación desarrollada.

Que, la solicitud se funda en lo fundamental que significa la prosecución de la investigación, y en su caso, para las imputaciones a efectuar.

Que, las muestras fueron obtenidas luego del procedimiento de allanamiento llevado a cabo el 27 de junio del corriente año en las fincas ubicadas en las localidades de Arroyo Leyes y Rincón, en las cuales se sospecha que fueron cometidos distintos ilícitos tipificados en al Ley Nro. 24.051 -Ley de

Residuos Peligrosos-, lo cual verificará, en caso de que el análisis de laboratorios arroje resultados positivos, la existencia de sustancias consideradas residuos peligrosos por dicha Ley.

Que, además, el Fiscal de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, destaca que la gestión con laboratorios y presupuesto fue llevada a cabo por la Jefa del Departamento Laboratorio del Organismo de Investigaciones Zona Norte-, considerando conveniente realizarlo en el Departamento de Laboratorio del PRINARC -Programa de Investigación y Análisis de Residuos y Contaminantes Químicos- perteneciente a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Litoral.

Que, el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación avala la solicitud de realización del análisis poder continuar con la investigación penal .

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se compromete preventivamente.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la realización de gastos de análisis de laboratorio de muestras ambientales en el marco de la Investigación Penal Preparatoria CUIJ N° 21-06970734-0, por parte del "Departamento de Laboratorio del PRINARC -Programa de Investigación y Análisis de Residuos y Contaminantes Químicos- perteneciente a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Litoral" CUIT N° 30-54667055-0 por la la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA ($ 28.160,00), a saber:

Cantidad	Concepto	Valor Unitario	Valor Total
1 (una)	Predio Arroyo Leyes – Parcela N° 1 y 2 -Muestra Nro. 4 (representativa de suelo del lugar). Solo se analizará la muestra, no la contramuestra. Método analítico: extracción QuEChERS (Método Oficial AOAC 2007.01; Método Europeo EN 15662), Cromatografía	$ 7.040,00	$ 7.040,00

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

	Gaseosa con Espectrometría de Masa Triple Cuadrupolo (GC-MS/Ms) y Cromatografía Líquida con Espectrometría de Masa Triple Cuadrupolo (UHPLC-MS/MS).		
1 (una)	Predio Arroyo Leyes – Casa de la denunciante – Muestra Nro. 11 (suelo del terreno del denunciante). Solo se analizará la muestra, no la contramuestra. Método analítico: extracción QuEChERS (Método Oficial AOAC 2007.01; Método Europeo EN 15662), Cromatografía Gaseosa con Espectrometría de Masa Triple Cuadrupolo (GC-MS/Ms) y Cromatografía Líquida con Espectrometría de Masa Triple Cuadrupolo (UHPLC-MS/MS).	$ 7.040,00	$ 7.040,00
1 (una)	Predio Rincón – Parcela Nro. 3 – Muestra Nro. 1 (suelo del lugar). Solo se analizará la muestra, no la contramuestra. Método analítico: extracción QuEChERS (Método Oficial AOAC 2007.01; Método Europeo EN 15662), Cromatografía Gaseosa con Espectrometría de Masa Triple Cuadrupolo (GC-MS/Ms) y Cromatografía Líquida con Espectrometría de Masa Triple Cuadrupolo (UHPLC-MS/MS).	$ 7.040,00	$ 7.040,00
1 (una)	Predio Rincón – Casa del denunciante – Muestra Nro. 2 (suelo del terreno del denunciante). Solo se analizará la muestra, no la contramuestra. Método analítico: extracción QuEChERS (Método Oficial AOAC 2007.01; Método Europeo EN 15662), Cromatografía Gaseosa con Espectrometría de Masa Triple Cuadrupolo (GC-MS/Ms) y Cromatografía Líquida con Espectrometría de Masa Triple Cuadrupolo (UHPLC-MS/MS).		
TOTAL GENERAL			**$ 28.160,00**

Artículo 2°: Impútese el gasto, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE